

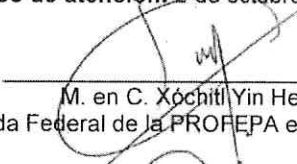
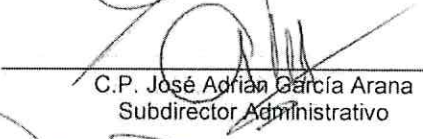
	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 11/2018 Número de observación: 7 Monto fiscalizable: \$ 5,308 (miles) Monto fiscalizado: \$ 4,603 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

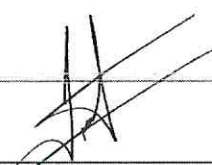
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 0001E
Unidad Auditada: Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Operaciones Sustantivas.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Deficiencias en el control físico de los bienes muebles, falta de identificación y desactualización de los resguardos. De la revisión física y documental a una muestra de 91 bienes muebles (21%) equivalentes a un total de \$4'602,992.35 (87%) del Inventario con número al 31 de diciembre de 2017, que asciende a un total de 433 bienes por un importe de \$5'307,970.55, de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, se detectaron las siguientes deficiencias de control: 40 (43%) bienes equivalentes a \$377,237.50, a cargo de 11 servidores públicos, no fueron localizados en las instalaciones de la Delegación. (Anexo Único) 16 (31%) bienes de los 51 que sí fueron localizados, no presentaban el etiquetado de identificación. Causa: Falta de cuidado y diligencia en el control, supervisión y resguardo de los bienes propiedad de la Delegación, por parte de los resguardantes, el Subdirector Administrativo y de la Delegada de la PROFEPA. Efecto: Daños al Erario Federal, en caso de bienes extraviados o sustraídos. Fundamento Legal: 1 y 2.- Numerales 192, 194 y 198, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Capítulo II, Disposiciones Sexta, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, de las Normas Generales para el registro, afectación,	Correctiva: La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, en coordinación con el Subdirector Administrativo, deberá llevar a cabo las acciones siguientes: - Realizar las gestiones que correspondan, a efecto de localizar los 40 bienes faltantes, y en caso de que dichos bienes hayan sido extraviados se elaboren las Actas Administrativas que correspondan y hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control para que determine las responsabilidades a que haya lugar. En caso de que el servidor público haya extraviado un bien, podrá resarcir el daño con la reposición del bien con uno igual o de características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente, conforme al Capítulo VI, Disposición Quincuagésima Segunda, de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. Deberá llevarse a cabo un inventario físico de todos los bienes muebles asignados a la Delegación, a efecto de confirmar que guarda congruencia con el documental, en su caso, realizar las gestiones descritas en el párrafo segundo de esta recomendación. Actualizar los resguardos de todos los bienes asignados a los servidores públicos de la Delegación, de acuerdo con el inventario que se realice. - Con base en el Inventario de bienes que se realice, proceder al etiquetado de aquellos bienes que no lo tienen, a fin de que permita su identificación. Preventiva: 1 y 2.- La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco deberá dejar evidencia de la supervisión que realiza a las funciones a cargo del Subdirector Administrativo, e instruir, por escrito, al mismo para que establezca mayores mecanismos de control y supervisión, a efecto de que en lo sucesivo se garantice lo siguiente: - Que los resguardos contengan información actualizada y confiable.

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	Hojas: No. 2 de 2 Número de auditoría: 11/2018 Número de observación: 7 Monto fiscalizable: \$ 5,308 (miles) Monto fiscalizado: \$ 4,603 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Operaciones Sustantivas.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y demás disposiciones aplicables.	b) Que todos los bienes cuenten de manera permanente con las etiquetas que los identifiquen. c) Que, en caso de robo o extravío de determinado bien, se levanten las actas correspondientes y se dé vista a las instancias que correspondan a efecto de deslindar responsabilidades. La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen. Fecha de firma: 31 de julio de 2018 Fecha de compromiso de atención: 2 de octubre de 2018.  M. en C. Xóchitl Yin Hernández Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco  C.P. José Adrián García Arana Subdirector Administrativo


 Mtra. Edith Rocío Flores Cáliz
 Jefa de Departamento


 L.C. Martha Sánchez Espinosa
 Supervisora de Auditoría Zona Centro


 C.P. Efraim Rodríguez Bailesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 31 de julio de 2018.